

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional al Mérito Forestal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción XI Bis, 13, 33 y 91-A al 91-D, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 1 y 91-A de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles establecen que el Premio Nacional al Mérito Forestal es el reconocimiento que entrega el Estado a las personas físicas y morales de los sectores privado y social que realicen o hayan realizado acciones en el país a favor de la conservación, protección, restauración y uso sustentable de los recursos forestales, que representen beneficios a la sociedad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el “Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico”;

Que dicho premio tiene como objetivo reconocer a mujeres, hombres, grupos comunitarios, instituciones públicas y privadas, así como a organizaciones de la sociedad civil que hayan realizado y realicen acciones, proyectos o programas en materia ambiental con gran impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México;

Que el jurado del Premio Nacional al Mérito Forestal 2023, en sesión de 11 de septiembre de 2023, dictaminó desierta la categoría “Jóvenes en la divulgación de la cultura forestal ambiental”, por tanto, quedó vacante al no contar con propuestas recibidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 17, fracción V, del Reglamento del Premio Nacional al Mérito Forestal;

Que conforme a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el jurado del Premio Nacional al Mérito Forestal 2023 formuló, el 11 de septiembre de 2023, el dictamen de las proposiciones para su resolución final;

Que las personas propuestas para ser galardonadas con el Premio Nacional al Mérito Forestal dejan un legado que incentiva a las nuevas generaciones a realizar acciones a favor del desarrollo forestal sustentable del país, y

Que el Consejo de Premiación sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, las proposiciones formuladas por el jurado de premiación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el Premio Nacional al Mérito Forestal 2023, en las siguientes categorías, a las personas que a continuación se mencionan:

Categoría: Reforestación, protección y restauración

Jacobo Hernández Gómez

Categoría: Manejo forestal comunitario

“Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal Integral Topia”, Sociedad Civil

Categoría: Proyecto de mujeres

“Titekite Sanzekan”, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

Categoría: Industria forestal

“Maderas y Pisos Intermex”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

Categoría: Micro y pequeñas empresas con relación al ámbito forestal

“Grupo Sustentable Las Dos Aguas”, Sociedad Cooperativa de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

Categoría: Jóvenes en la divulgación de la cultura forestal ambiental

Desierta / Vacante

SEGUNDO. El Premio Nacional al Mérito Forestal 2023 será entregado en ceremonia que tendrá verificativo el 5 de diciembre de 2023, en Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado de la Comisión Nacional Forestal, en los términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.